



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC44

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-4363-OC21, obrante a fs. 48/53, se contrató con el proveedor LAPLACA NESTOR DANIEL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que el proveedor LAPLACA NESTOR DANIEL formuló la solicitud de la 2da. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4363-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/84;

Que a fs. 86/90 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 2da. redeterminación, el cual obra a fs. 92/99;

Que a fs. 101/102 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N°

857/16, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción del acta de redeterminación pertinente;

Que a fs. 111/112 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 116/117 obra la correspondiente imputación presupuestaria del incremento resultante de la 2da. redeterminación con aplicación a las partidas de los ejercicios 2023 y 2024;

Que a fs. 118/125 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondiente a la 2da. redeterminación de la Orden de Compra 2-4363-OC21 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y el proveedor LAPLACA NESTOR DANIEL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 118/125, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y el proveedor LAPLACA NESTOR DANIEL, correspondiente a la 2da. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4363-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de julio de 2022 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 21/100 (\$1.267.432,21); y que el nuevo monto del contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES CON 50/100 (\$44.145.903,50) representando un incremento de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC44

OCHENTA Y TRES CON 21/100 (\$6.275.783,21) respecto del total del contrato a valores de la 1ra redeterminación de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTE CON 29/100 (\$37.870.120,29), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 86/90 Y 101/102.

Artículo 2º: El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 116/117.

Artículo 3º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema SIGAF a favor del proveedor LAPLACA NESTOR DANIEL.

Artículo 4º: Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte del proveedor LAPLACA NESTOR DANIEL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

